



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 021 -2017-MPH**

Huaral, 25 de Agosto de 2017.



LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Extraordinaria de la fecha, el proyecto de Ordenanza que Aprueba El Programa de Beneficios de Reducción de Deudas para Multas y Sanciones Administrativas en Materia de Tránsito y Transporte; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 194° establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el artículo 135 señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes Nacionales y Regionales de desarrollo; son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9° inciso 8) indica que compete al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos y en el artículo 81 inciso 1, numeral 1.4, precisa que las Municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las funciones de normar y regular el transporte público, entre otros.

Que, la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre N° 27181, en el artículo 17, numeral 17.1, literal a), señala que las Municipalidades Provinciales en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen competencia en materia de transporte y tránsito terrestre para emitir las normas y disposiciones, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial.

Que, mediante el Informe N° 0127-2017-MPH/GTTSV de la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, el Informe N° 005-2017-GRAT/MPH de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y el Informe N° 0719-2017-MPH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica se considera que el Proyecto de Ordenanza de Beneficios de Reducción de Deudas por Multas y Sanciones Administrativas por Infracción de Tránsito y/o Transporte, cumple con los requisitos sustanciales para ser aprobado.

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal Provincial de Huaral ha dado la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE BENEFICIOS DE REDUCCIÓN DE DEUDAS PARA MULTAS Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.**

**ARTICULO PRIMERO.- FINALIDAD**

1.1.- Establecer Beneficios de reducción en los pagos de deudas administrativas derivadas del levantamiento de infracciones en materia de transporte y tránsito terrestre levantadas en la jurisdicción de la Provincia de Huaral, como se precisa en la presente Ordenanza Municipal.

1.2.- Establecer el Beneficio de reducción de las deudas administrativas derivadas de infracciones al transporte y tránsito terrestre, Papeletas de Infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, Actas de Control por infracciones al Reglamento Nacional de Administración de Transporte, Actas de Infracción a la Ordenanza Municipal Nro. 019-2016-MPH y 014-2016-MPH que Regulan el Transporte Público y Carga respectivamente, siempre y cuando hayan sido levantadas hasta el 31 de agosto del 2017, conforme a los porcentajes que se detalla en la presente Ordenanza Municipal.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 021 -2017-MPH**



1.3.- Establecer el Beneficio de reducción de la deuda originada por concepto de tasa de guardianía de vehículos internados en el Depósito Municipal de Vehículos, cuyo internamiento se haya producido hasta el 31 de agosto de 2017.

**ARTICULO SEGUNDO.- BENEFICIO DE REDUCCIÓN**



2.1.- Para aquellas Infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito que hayan sido levantadas hasta el 31 de agosto de 2017, se aplicará un descuento equivalente al 70% del monto de la deuda insoluta, Cuando la deuda se encontrase en cobranza por la vía coactiva, además de lo señalado, se aplicará un descuento de 100% sobre las costas procesales y gastos administrativos. Para las infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito de Códigos M-01 levantadas dentro del periodo antes señalado, el descuento será del 80%, sobre la deuda insoluta y 100% sobre las costas procesales y gastos administrativos, si la deuda se encontrase en cobranza por la vía coactiva.

2.2.- Para aquellas infracciones al Transporte Público regulados a través de la Ordenanza Municipal Nro. 019-2016-MPH que hayan sido levantadas hasta el 31 de agosto del 2017 se aplicará un descuento al 70% del monto de la deuda insoluta. Para las Infracciones constatadas a través de Acta de Control con códigos H-01 y H-04 el descuento será del 80%, sobre la deuda insoluta y 100% sobre las costas procesales y gastos administrativos, si la deuda se encontrase en cobranza por la vía coactiva.



2.3.- Para aquellas infracciones al Transporte de Carga y/o Mercancías regulados a través de la Ordenanza Municipal Nro. 014-2016-MPH que hayan sido levantadas hasta el 31 de agosto del 2017 se aplicará un descuento al 70% del monto de la deuda insoluta. Para las Infracciones constatadas a través de Acta de Control con códigos P-01, el descuento será del 80%, sobre la deuda insoluta y 100% sobre las costas procesales y gastos administrativos, si la deuda se encontrase en cobranza por la vía coactiva



2.4.- Los Beneficios antes señalados sólo se aplicarán sobre el valor total de la multa, cuando ha vencido el periodo del descuento de ley, luego de lo cual se procederá a aplicar el descuento respectivo, según los parámetros señalados en los puntos que anteceden.

2.5.- Dispóngase el Beneficio de reducción del 90% de la deuda derivada por la Tasa de Guardianía, sin intereses, generado por internamiento de vehículos en el Depósito Municipal y que se haya producido dicho internamiento hasta el 31 de agosto del 2017, siempre que se subsanen los motivos que originaron el internamiento vehicular y se efectúe dentro del período de la vigencia de la presente Ordenanza, conforme al siguiente Cuadro:



DEPOSITO MUNICIPAL VEHICULAR	PAGO POR DIA SIN BENEFICIO	DESCUENTO 90 %	PAGO POR DIA CON BENEFICIO
Moto Taxi Moto Lineal	S/. 8.50	S/. 7.65	S/. 0.90
Auto, Combi y Custer	S/. 17.80	S/. 16.02	S/. 1.80
Camiones – Vehículos de Carga	S/. 22.30	S/. 20.07	S/. 2.20

**ARTICULO TERCERO.- INAPLICACIÓN DE DESCUENTO**

Los Beneficios antes señalados no alcanzan a aquellas personas que inicien el trámite de la prescripción de deuda, dentro de la vigencia de la presente Ordenanza Municipal, siendo que la liquidación de las costas procesales y gastos administrativos se realizarán conforme a la Normatividad Legal y Municipal vigentes.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 021 -2017-MPH**

**ARTICULO CUARTO.- PAGO Y RECONOCIMIENTO DE LA INFRACCIÓN**

El acogimiento al Beneficio de reducción, implica el reconocimiento de la infracción conforme a lo dispuesto en el artículo 336 del Reglamento Nacional de Tránsito y numeral 124.3 del artículo 124 del Reglamento Nacional de Administración de Transportes, por lo que en caso se encuentre con expediente administrativo pendiente de trámite, presentado contra la infracción levantada, se dará por concluido el procedimiento administrativo sancionador respectivo.



**DISPOSICIONES FINALES:**

**PRIMERA.-** La presente Ordenanza tendrá una vigencia de 30 (treinta) días calendarios, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**SEGUNDA.-** Los Beneficios establecidos en la presente Ordenanza no alcanzan a los pagos efectuados con anterioridad a la vigencia de la misma, no generando por tanto derecho de devolución alguna.

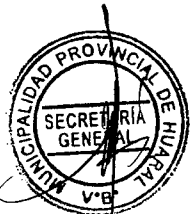
**TERCERA.-** Las deudas vencidas y no pagadas dentro de la vigencia de la presente Ordenanza Municipal, perderán automáticamente los beneficios señalados en la presente Ordenanza a su vencimiento, por lo que su valor impago retornará a los montos y porcentajes establecidos en la escala de infracciones señaladas en los reglamentos u ordenanzas respectivas y se proseguirán con los procedimientos sancionadores hasta llegar a la vía coactiva, para su cobro respectivo.

**CUARTA.-** Encárguese a la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**QUINTA.-** Publíquese la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y encargase a la Subgerencia de Tecnología de Información y Sistemas, la publicación de la misma en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaral.

**SEXTA.-** Facúltese a la Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza y de considerarlo necesario, la ampliación de su vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI  
Alcaldesa de Huaral